



RESOLUCION V.R. N° 99 236-1

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 185 del Reglamento del Personal modificado por Decreto U. de C. N°95-006 letra q) inciso 5° Decreto U. de C. N°96-009, punto N°3 referidos a la asignación de mérito académico; lo sancionado por el Consejo Académico en Acuerdo N°26-99, relacionado con asignación de mérito académico especial; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°99-163 de fecha 01 de Julio de 1999 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

1° Otórgase a contar desde el 1° de Marzo de 1999 a los Profesores Titulares que se indican, la asignación de mérito académico especial, conforme lo dispuesto en el Artículo 185, inciso 5° del Reglamento de Personal, según Decretos U. de C. N°95-006 y N°96-009:

<u>NOMBRE</u>	<u>ORGANISMO</u>
CARVAJAL BAEZA NELSON	FAC. CS. BIOLÓGICAS
IMSCHENETZKY POPOV MARIA	FAC. CS. BIOLÓGICAS
RUDOLPH GEISSE MARIA ISOLDE	FAC. CS. BIOLÓGICAS
CID SERRANO LUIS	FAC. CS. FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
GIEREN WOLFGANG PAUL	FAC. CS. FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
FREER CALDERON JUANITA	FAC. CS. QUÍMICAS
REYES NUÑEZ PATRICIO	FAC. CS. QUÍMICAS
BRUHN FERNANDEZ CARLOS GUSTAVO	FAC. FARMACIA
OSTRIA GONZALEZ MAURICIO	FAC. HUMANIDADES Y ARTE
TRIVIÑOS ARANEDA SEGUNDO	FAC. HUMANIDADES Y ARTE
BORQUEZ YAÑEZ RODRIGO	FAC. INGENIERIA
RUIZ PAREDES MARIA CRISTINA	FAC. INGENIERIA
SAAVEDRA GONZALEZ PEDRO	FAC. INGENIERIA
WILKOMIRSKY FUICA IGOR	FAC. INGENIERIA
ZAROR ZAROR CLAUDIO	FAC. INGENIERIA

2° La asignación señalada precedentemente se mantendrá durante 3 años condicionado a que se cumplan los requisitos que exige el reglamento. Equivale a un 20% del sueldo base al mes de marzo de 1999, expirando el 28 de febrero del 2002.

3° La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios correspondientes y determinará los montos para cada año. La Dirección de Personal adoptará las medidas necesarias para que se cumplan las exigencias que regulan la mantención o suspensión de las asignaciones según las incompatibilidades y condiciones en el Reglamento del Personal.

Transcribese a los Decanos; a los Vicerrectores; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 20 de Agosto de 1999.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/crs.

95-041